

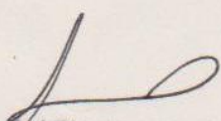
Expte. Nro : 123/E.M./ 91.-
Sancionada : 11 de Octubre de 1.991.
Promulgada :
Decreto Nº :
Ordenanza : Nº 036/HCD/91.-

POR CUANTO :

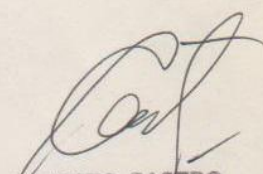
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA
11 de OCTUBRE de 1.991 - SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º) - AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a vender el material de rezago que se encuentra en el corralón Municipal, mencionado en los considerandos de éste proyecto de Ordenanza .
- Art. 2º) - Que el producto de dicha venta sea invertido en el mejoramiento del Parque Automotor existente en el Municipio .
- Art. 3º) - Lo recaudado de la venta será ingresado por la cuenta Venta de Activos Fijos, Partida Venta de Bienes de Rezago .
- Art. 4º) - REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Secretaria General del / Honorable Concejo Deliberante , Doña Maria M. de Gomez.
- Art. 5º) - Tomen conocimiento Secretarias de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan y 7 Cumplido ARCHIVESE.


MARIA M. DE GOMEZ
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ERNESTO CASTRO
CONCEJAL
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Tengase por Ordenanza Municipal Nro. 036/91 . Dese a Boletín Municipal . Comuniquese y Cumplido ARCHIVESE .-